

## *Resolución Directoral Regional*

**N° 060 -2021-GRH/ORA**

Huánuco, 29 MAR. 2021

**VISTO:**

La Resolución Directoral Regional N° 170-2020-GRH/ORA, de fecha 22 de diciembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 192° en su inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que “La autonomía es el Derecho de capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”, en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que “La Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 170-2020-GRH/ORA, de fecha 22 de diciembre de 2020, se reconoció como crédito devengado el monto de s/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) a favor del Ing. Jesús Jacinto Prudencio Curi, con RUC N° 10224638626, por concepto de evaluación de la especialidad de instalaciones eléctricas del expediente técnico (...);

Que, estando a lo expuesto, al Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 869-2019-GRH/GR, de fecha 20 de noviembre de 2019 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **ACTUALIZAR** el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 170-2020-GRH/ORA, de fecha 22 de diciembre de 2020, para el reconocimiento como crédito devengado el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) a favor del Ing. Jesús Jacinto Prudencio Curi, con RUC N° 10224638626, por concepto de evaluación de la especialidad de instalaciones eléctricas del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de la oferta educativa de la I.E Inicial N° 234 y la Primaria N° 84073 en la localidad de Quenua, del distrito de Huacrachuco – provincia de Marañón – departamento de Huánuco”, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2661, de fecha 26 de setiembre de 2019.

**Artículo Segundo.**- El egreso que origine la presente Resolución será afectada de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
Certificación Presupuestal	:1098
Meta	:0421
Estructura Programática	:0090 2250775 6000001 22 047 0104
Específica de Gasto	:26.81.31
Monto	:4,000.00

**Artículo Tercero.**- **DISPONER**, que los responsables de la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.**- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Huánuco.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
CPC Willy Carlos Pollo Martínez  
Director Regional de Administración